

SEÑOR : Por el parte último de esa Ciudad se ha recibido en esta una carta igual á la copia que acompañamos á V. M. con el número 1.º (*), y la qual se ha presentado original en la Junta.

La Real Orden de 30 de Setiembre último, por la qual se digna V. M. conferir la Capitanía General de este Ejército y Reyno á D. Ramon de Castro, acredita la verdad de la parte primera de dicho escrito, y esto mismo hace creíble que sea cierta la segunda, tanto mas, quanto lo confirman los rumores que de algunos dias á esta parte se han esparcido en el público, y han alterado su tranquilidad, y quanto se tiene presente la órden estrecha comunicada por el Secretario de la Guerra en el correo anterior para que saliesen inmediatamente de este Reyno todas las tropas exístentes en él.

En tal estado la Junta Superior de Observacion y Defensa faltaria á los deberes que le imponen su patriotismo y la confianza que en ella ha depositado el pueblo, si recordando á V. M. lo que le representó con fechas de 7 y 15 de Junio próxímo pasado sobre la remocion de D. José Caro, no le manifestara la sorpresa que la ha causado una providencia tan inesperada, tan poco conforme á los heroicos esfuerzos de este Reyno, á lo á que por ellos es acreedor, y tan agena de su fidelidad y decision por la santa causa que defendemos.

La Junta observa con dolor que en el momento mismo

(*) La carta dice así. „Sevilla 2 de Octubre. Una persona, á quien las circunstancias no permiten declarar en el dia su nombre, avisa á V. que Castro, cuñado de Valdés, está nombrado Capitan General de Valencia, y se le ha dicho que tome dos mil hombres del ejército de la Mancha para ir contra Valencia: se cree que el tal Castro no quiera ir; pero por si acaso bueno es que V. esté avisado, aunque esa gente poco puede hacer, pues dos mil son pocos aun para la Ciudad. Repito que las circunstancias hacen que no pueda decir mi nombre, pero algun dia llegará que por esta señal ✠ me haré conocer.”

en que las autoridades caminan unidas hácia el fin que la Nación se ha propuesto con su levantamiento ; que en el momento preciso en que los ramos de la administracion pública siguen con el órden y regularidad propios del tiempo de calma y de quietud, y quando los sacrificios mas costosos de sangre y de dinero se suceden con rapidez y sin reclamaciones por la confianza que el pueblo tiene en los gefes que le gobiernan y en la Junta, es quando V. M. remueve al gefe militar á quien estima el pueblo por su patriotismo, por su desinterés y energía, y se asegura que V. M. dispone la fuerza contra el Reyno de Valencia, que se ha distinguido en los gloriosos servicios hechos á la Patria.

El exemplar adjunto número 2.º (*) es el libro que V. M. conviene tenga á la vista para apreciar dignamente á un pueblo que tanto sabe hacer, y el qual se halla tan resuelto á defender la causa y los derechos de Fernando, como su libertad civil, por cuya conservacion pelea, y de la qual V. M. es un Guarda fiel.

Y Valencia ¿que ha hecho para que se le haya de amenazar con la fuerza, y para privarla de un gefe cuyas calidades corresponden á sus deseos? ¿Acaso es menos acreedor á la consideracion de V. M. que el Reyno de Murcia, cuyo gefe militar aclamado por el pueblo ha recibido la confirmacion de V. M.? Las instancias de esta Provincia merecieron la Real Aprobacion, porque V. M. conoció que en el dia es mas preciso que nunca que los que mandan gocen de la confianza pública, sin la qual falta la tranquilidad, que es la base de la union y de la fuerza.

¿Acaso ha dexado Valencia de prestar á V. M. el respeto que le es debido? El language de la verdad ha brillado en sus exposiciones, porque incapaz esta Junta de adoptar el language de la esclavitud, se cree obligada á apartar á V. M. del borde del precipicio, y porque no puede olvidar que la au-

(*) Es el manifiesto de los heroicos esfuerzos con que el Reyno de Valencia ha señalado su patriotismo y su amor á la santa causa, el qual se dará al público luego que estén impresos los exemplares necesarios.

toridad de V. M. es la de las Provincias que se la han conferido.

¿Y en retribucion de las virtudes patrióticas de los Valencianos empleará V. M. la fuerza que está depositada en sus manos solo para la defensa de la Patria y de la Religion? ¿Querrá V. M. que los Españoles manchen el acero que deben esgrimir contra el enemigo con la sangre de sus conciudadanos? ¿Y cree V. M. tan corrompidos á nuestros hermanos de armas, que las hayan de emplear contra una Provincia que tan generosamente contribuye á su subsistencia?

Permita V. M. á la Junta le asegure con la confianza que le da su patriotismo, que ni los Españoles prestarán sus brazos para destruir á sus hermanos, ni el Reyno de Valencia dexará impune á qualquiera, que olvidando la nobleza de su nombre y los respetos que merece la Patria, intentare acercarse á sus límites con otro título que el de la fraternidad y el de la union.

La Junta de Valencia que ha devorado en el silencio los sinsabores que la ha causado la divergencia de principios, advertida en algunas Reales Ordenes, y que ha visto la indiferencia con que su Diputado en la Central Conde de Contamina ha mirado los derechos de este Reyno y su decoro, no puede menos de decir á V. M. que no responde de este mismo Reyno si se lleva á execucion la Real Orden de 30 de Setiembre último, y si algunas tropas nuevas osaren pisarle. En su consecuencia espera que V. M. se dignará revocarla, así como la Junta por su parte revoca y da por nulos los poderes conferidos á aquel Representante, y pasa á nombrar otro, que mereciendo toda su confianza, y unido al Marqués de la Romana, lleve á V. M. la expresion de sus votos y deseos, que no son otros que los de la Nacion entera.

V. M. con una resistencia no esperada no querrá ser triste espectador de los males que pueden venir á la Patria. V. M. no querrá que el enemigo aprovechándose tal vez de este desagradable incidente, pueda ganar lo que hasta aquí le hizo perder la union, y no querrá por último que

la posteridad tenga motivos de llanto por no acceder á las instancias de esta Junta, que en sus exposiciones no lleva otro objeto que el de salvar á la Nacion, y sostener los derechos del Pueblo á quien representa.

Dios guarde á V. M. muchos años. Valencia 7 de Octubre de 1809. = SEÑOR = A L. R. P. de V. M. = Fr. Joaquin, Arzobispo de Valencia. = Vicente Cano-Manuel. = José Canga Argüelles. = El Baron de Petrés. = Pedro La-Riba Agüero. = El Marqués de Valera. = Manuel de Villaña. = Vicente Joaquin Noguera. = José Roa. = Manuel Domingo Morales. = Mariano Ginart y Torán. = Joaquin Villarroya. = Tomás Lázaro. = Antonio Vizcaino. = Francisco Vicente Maquivar. = Pedro Tio. = Vicente Bertran de Lis. = Joaquin Gil. = Pedro Crós. = Juan Alvarez Posadilla. = Manuel Andrés. = Matias Giner. = Pablo Rincon, Vocal Secretario.

Nota. Los Señores Vocales cuyas firmas no aparecen en el presente escrito, no asistieron á la Sesion, unos por sus ocupaciones, y otros por estar ausentes en comision.